

Artículo 1. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (en adelante SIG) en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa en la materia (en adelante, Ley de Envases).

Artículo 2. Ámbito

El ámbito de aplicación del presente Convenio son los envases y residuos de envases adheridos al SIG. Este ámbito determina la responsabilidad de Ecoembes en la financiación del coste adicional de la recogida selectiva y selección y en la garantía de reciclado y valorización de los residuos de envases, en particular cuando los sistemas de gestión implantados no vayan destinados exclusivamente a la recogida selectiva de los envases y residuos de envases adheridos al SIG.

Si se identificara un grado significativo de no adhesión al SIG para alguna fracción de envases domésticos, dentro de los sistemas de gestión recogidos en el ámbito del presente Convenio, a través de la Comisión de Seguimiento indicada en el artículo 19 se acordarán las medidas necesarias para determinar y acotar la responsabilidad de Ecoembes.

Artículo 3. Actuaciones objeto del Convenio

3.1. Promover el desarrollo de sistemas de recogida selectiva monomaterial de envases de papel-cartón con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad económica y ambiental.

3.2. Establecer las cantidades económicas que Ecoembes pagará a la Ciudad Autónoma de Melilla de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley de Envases.

3.3. Promover la realización de campañas de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de eficacia, en cantidad recogida y en presencia de impropios, en la recogida selectiva.

3.4. Establecer los mecanismos para garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda por materiales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Envases.

3.5. Promover las actuaciones necesarias, de acuerdo con el régimen competencial vigente, para promover la correcta participación en el Sistema Integrado de los agentes responsables de la primera puesta en el mercado de productos envasados, de cara a la definición de los envases puestos en el mercado y la consecución de los objetivos, el adecuado soporte económico del Sistema y el mantenimiento de las condiciones de competencia de mercado.

3.6. Establecer los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, implantando medidas de intercambio de información, así como medidas de inspección y control.

Artículo 4. Compromisos de Ecoembes Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente Convenio a:

4.1. Transferir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades económicas que se establecen en el Anexo II del presente convenio, con los plazos indicados en el Anexo III.

4.2. Garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases de papelcartón procedentes de la recogida monomaterial y de los residuos de Envases metálicos recuperados mediante una recogida selectiva de envases metálicos, que cumplan las Especificaciones Técnicas de los Materiales Recuperados (en adelante ETMR) que figuran en el Anexo IV, y que sean puestos a disposición de Ecoembes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo V.

4.3. Colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en la mejora de la eficiencia de la recogida monomaterial de papel-cartón.

4.4. Intercambiar con la Ciudad Autónoma de Melilla cualquier información que sea de interés para el desarrollo del presente Convenio.

4.5. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el presente Convenio y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular su aportación económica, según lo previsto en el Anexo IV. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones.

4.6. Colaborar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de eficacia en la recogida selectiva.

Artículo 5. Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete, en los términos establecidos en el presente Convenio a: